

**Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional o Concejo Municipal
(PAF) ¹**

AÑO: 2025

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Municipalidad Distrital de Chaclacayo	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	Sergio Antonio Baigorria Seas	
MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL ² :	S/. 151,829.00	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: 013 - 2025 /MDCH	Fecha de Acuerdo: 26 /03/2025
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno municipal, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar ³
1) Fiscalización de la implementación de las recomendaciones derivadas de las acciones de control de OCI y Contraloría.
2) Fiscalización de la elaboración, aprobación y cumplimiento de los documentos normativos y de gestión municipal.
3) Cumplimiento de los Convenios.
4) Fiscalización de desempeño funcional y conducta pública de los funcionarios.
5) Fiscalizar las obras ejecutadas por la municipalidad.
6) Fiscalización de la adquisición de bienes y servicios menores a 08 UITs
7) Fiscalización de la adquisición de bienes y servicios adquiridos mayores a 08 UITs
8) Fiscalización de los programas sociales que brinda la municipalidad.
9) Fiscalización de los servicios municipales.
10) Otras materias no consideradas en los numerales anteriores.

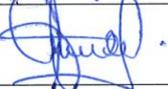
3) COMENTARIOS (opcional):

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

¹ Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley 31812, precisa que: Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) de la misma, y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

² Literales a) y b) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 31812
Presupuesto para municipalidades: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.
Presupuesto para gobiernos regionales: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.

³ De producirse la necesidad de fiscalizar materias no contenidas en el presente documento, no se requiere la modificación del PAF, estas se contemplan incluidas dentro del rubro "otras materias", a fin de facilitar la ejecución de actividades de fiscalización, teniendo en cuenta la necesidad del consejo regional o concejo municipal de fiscalizar un evento o hecho en pro de una gestión pública eficiente y oportuna enfocada en el bienestar ciudadano, en el marco de la normativa correspondiente".

N°	Nombres y apellidos de los integrantes del consejo regional o concejo municipal	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes	Aprueba / Desaprueba
1	JELMA MARIELA PAREDES QUISPE	Sí		Aprueba
2	FAUSTO CARDENAS ORTIZ	Sí		Aprueba
3	LOURDES MERCEDES FALCON LOPEZ	Sí		Aprueba
4	JUAN JAVIER CARBONEL VINCES	Sí		Aprueba
5	SANDI PATRICIA ORELLANA REVOLLAR	Sí		Aprueba
6	ROXANA MILAGROS VALENZUELA MIRANDA	Sí		Aprueba
7	JUANA VICTORIA CARDENAS GONZALES	Sí		Aprueba